



RENOVACION DE CONVENIO
CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES
Y
BLANCO Y NEGRO S.A. – COLO COLO

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2012, entre la CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES, RUT: 70.902.000-5, debidamente representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad de N°12.721.799-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Reyes Lavalle N° 3207, comuna de Las Condes, en adelante también La Corporación, por una parte, y por la otra BLANCO Y NEGRO S.A. RUT.: N° 99.589.230-8, representada por don Alvaro Romero Iduya, Gerente General, cédula de identidad N° 6.183.237-8, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Maratón N° 5300, comuna de Macul, en adelante también e indistintamente BNSA, Colo Colo o el Club, han convenido en la renovación del acuerdo marco de cooperación de fecha 29 de Noviembre de 2005, en los siguientes términos:

PRIMERO : Colo-Colo, como institución que fomenta la práctica del deporte en las diferentes comunas del país, bajo la conducción de su gerente técnico, ha procurado mantener un proyecto deportivo, recreacional y educativo para desarrollarlo en todo el territorio nacional, con el objeto de acercar a las personas a El Club y detectar aquellos talentos deportivos que tengan las condiciones suficientes para integrar los planteles del Club, en sus diversas categorías.

SEGUNDO : Con el propósito señalado anteriormente, El Club mantiene un proyecto denominado “Escuela de Talentos Colo-Colo”, adelante el Proyecto, que tiene como objetivo la instalación, fomento y administración de una Escuela de Talentos, con el fin de entregar a los alumnos de los colegios de la comuna de Las Condes, valores recreativos y de formación, además de ser una fuente de detección de nuevos talentos deportivos, correspondiendo la selección en primera instancia, a los profesores de educación física de los colegios de la comuna, para posteriormente, ser evaluados y seleccionados por los profesores del proyecto.

TERCERO : El proyecto tiene como objetivos principales, lo siguientes:

- a) Establecer la referida Escuela de Talentos en la comuna de las Condes e iniciar y fomentar el aprendizaje y práctica sistemática de fútbol en dicha escuela, orientada a niños con niveles de edad de 7,8,9,10,11 y 12 años:
- b) La Escuela tendrá planteles de hasta 30 niños por nivel. Se entenderán por niveles:
 - 1° nivel niños de 7 y 8 años;
 - 2° nivel niños 9 años;
 - 3° nivel niños de 10 años , y
 - 4° nivel niños de 11 y 12 años.

1
8
A

- Estos menores entrenarán durante un año en cada nivel señalado anteriormente, a partir de esta fecha, bajo la instrucción de personal calificado de El Club. Las actividades se desarrollarán los días lunes, martes, jueves y viernes de 16:30 a 18:30 horas.
- c) Cuando existan torneos paralelos, ya sean comunales o de empresa y la Escuela de Talentos, la prioridad la tendrán los colegios municipalizados de Las Condes: Colegio Juan Pablo II, Colegio Santa María de Las Condes, Colegio Leonardo Da Vinci, Colegio Simón Bolívar y Colegio San Francisco del Alba, siempre y cuando los niños no estén inscritos en la ANFP a nombre de Colo-Colo.
 - d) Cuando existan torneos de fútbol organizados por La Corporación y/o La Municipalidad de Las Condes, en virtud de este convenio de Sociedad estratégica, El Club tendrá una posición de privilegio para poder reclutar niños ya sea para la Escuela de Talentos de Las Condes, como para su área de Formación. Esta posición se traducirá en que una vez que El Club haya efectuado la observación correspondiente con sus veedores, podrán ingresar los demás clubes del fútbol profesional.

CUARTO : La Corporación dentro de su presupuesto y planes administrativos, ha contemplado incluir programas de integración social para los alumnos de sus colegios, los cuales deben llegar a la mayor cantidad de menores de colegio municipalizados, concesionados y subvencionados de la comuna, sin privilegio o asignación alguna, dándole garantías a sus alumnos de imparcialidad, igualdad y transparencia en estos programas.

QUINTO : La Corporación, con el fin de cumplir con los programas señalados precedentemente y con el objetivo de encontrar sana recreación en sus alumnos, implementa programas tendientes a evitar los niveles de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y brindar sanas alternativas para mejorar la calidad de vida de los menores, viene en renovar con El Club, la instalación y desarrollo del Proyecto señalado en la Cláusula Tercera.

La Corporación seleccionará, a través de sus profesores de educación física, a los alumnos de los colegios municipalizados que postularán al Proyecto.

SEXTO : Para dicho objeto, La Corporación viene en entregar la suma de \$ 32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos) a El Club para continuar durante el año 2012, el desarrollo de dicho Proyecto, suma que será pagada en tres cuotas de la siguiente manera:

- Pago 1:	30 de junio de 2012	\$ 10.000.000.-
- Pago 2:	30 de agosto de 2012	\$ 10.000.000.-
- Pago 3:	30 de diciembre de 2012	\$ 12.000.000.-

Se deja expresamente establecido que el monto total que entrega La Corporación a este Proyecto, será para cubrir íntegramente todas las actividades en las que participen los alumnos de los colegios municipalizados, concesionados y subvencionados de la comuna, desde Enero a Diciembre de 2012, de acuerdo al presupuesto establecido en conjunto entre La Corporación y Blanco y Negro S.A.

SEPTIMO : Por su parte El Club se compromete a continuar desarrollando el Proyecto en la comuna de Las Condes, poniendo a disposición el cuerpo técnico especializado de El Club, entregado el Know-How de la disciplina de fútbol en todas las áreas, capacitando a los entrenadores de los equipos de la Asociación y Ligas de Fútbol de Las Condes, profesores de educación física de



los colegios municipalizados y a profesionales que trabajen en las escuelas de fútbol municipales, programando visitas de jugadores del plantel profesional y seleccionando a aquellos menores que el cuerpo técnico de Blanco y Negro elija por sus capacidades deportivas, para integrar la Escuela de Talentos del Estadio Monumental.

OCTAVO : El Club entregará un carné para los alumnos del Proyecto, con el objeto de acreditar que son jugadores de la Escuela de Talentos y podrán acceder al estadio en horarios en que trabajen el plantel y jugadores del área de formación, de acuerdo a un plan previamente determinado por el Director de la Escuela de Talentos y la Dirección del Area Escuela del Club.

NOVENO : El Club entregará la indumentaria e implementación deportiva necesaria a los alumnos que elija para el Proyecto y para el desarrollo de éste que, a modo de ejemplo, incluye: tenida deportiva completa, balones de fútbol, materiales deportivos para su desarrollo, etc., de acuerdo a lo asignado al presupuesto.

Asimismo El Club se hará cargo de un máximo de 5 traslados al año, los cuales se realizarán en los buses que El Club disponga para este efecto. Estos traslados incluyen la ida y el regreso de los menores y sólo operarán dentro de la Región Metropolitana. Se deja expresamente establecido que El Club deberá contratar los seguros sobre accidentes que resguarden la seguridad de los menores. En el evento que El Club, no contratara dicho seguros o no los mantuviere vigentes, la Corporación tendrá derecho a dar por terminado el presente contrato inmediatamente, sin previo aviso y sin forma de juicio. Esta causal de término del presente convenio dará derecho a la Corporación para hacer efectivas todo tipo de responsabilidad penal, civil u otra de cualquier índole que le pudiere corresponder a El Club.

DECIMO : Para la ejecución del proyecto, La Municipalidad de Las Condes, a través de su Departamento de Deportes, Eventos y Recreación, dispondrá de:

- Recinto deportivo Estadio Municipal de Las Condes, ubicado en Paul Harris Sur N° 701,
- Refrigerios para los participantes de la escuela talentos.
- Apoyo en infraestructura, amplificación y otros, que sean necesarios para el desarrollo de actividades especiales del proyecto, como por ejemplo fiestas patrias, navidad, despedida a fin de año, etc.

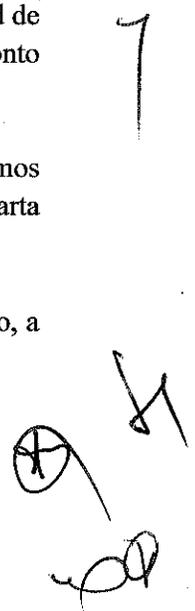
Asimismo, la Corporación y el Departamento de Deportes, Eventos y Recreación, serán los responsables de supervisar administrativa y operativamente el desarrollo y ejecución del Proyecto.

DECIMO PRIMERO: Para la continuación de este Proyecto por los próximos períodos, el convenio será revisado anualmente durante el mes de diciembre de cada año, en conjunto con El Club, La Corporación y el Departamento de Deportes, Eventos y Recreación de la Municipalidad de Las Condes, quienes evaluarán su desarrollo, determinarán su continuidad y acordarán el monto económico del convenio y modalidad de pago.

Si una de las partes decide ponerle término o no perseverar en este convenio por los próximos períodos, sin expresión de causa, deberá informar a las otras partes a través del envío de una carta certificada al domicilio, con una anticipación mínima de 90 días.

DECIMO SEGUNDO: Todas las comunicaciones entre las partes deberán efectuarse por escrito, a los domicilios señalados en el encabezado de este instrumento.

7





DECIMO TERCERO: El presente convenio no podrá cederse ni transferirse, sin el acuerdo previo y escrito de las otra parte.

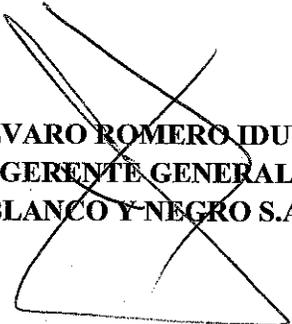
DECIMO CUARTO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y comuna de Las Condes.

DECIMO QUINTO: El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de La Corporación, dos en poder de El Club, y uno en poder del Departamento de Deportes, Evento y Recreación.

DECIMO SEXTO: La personería de don Alvaro Romero Iduya, para representar a Blanco y Negro S.A., consta en Acta del Directorio reducida a escritura pública del día 15 de junio del 2010 ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente con el número 5035-2010.-

DECIMO SEPTIMO: La personería de don Daniel Marraccini Díaz, para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las condes, consta en acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago, don Gonzalo Hurtado Morales con el número 2436-2010.-


[Handwritten signature]
DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES


ALVARO ROMERO IDUYA
GERENTE GENERAL
BLANCO Y NEGRO S.A.

[Handwritten mark]

ESCUELA DE TALENTOS DE FUTBOL COLO-COLO LAS CONDES
 PRESUPUESTO ENERO - DICIEMBRE 2012



IMPLEMENTACION - MATERIALES DEPORTIVOS -EVENTOS

1 EQUIPAMIENTO ESCUELA			
ARTÍCULOS	V. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
CAMISETAS	\$7.500	35	\$262.500
SHORTS	\$3.000	35	\$105.000
MEDIAS	\$1.800	35	\$63.000
BUZOS	\$18.000	80	\$1.440.000
PRIMEROS AUXILIOS	\$8.000	10	\$80.000
SUB TOTAL			\$1.950.500
2 HONORARIOS CUERPO TECNICO			
	V. UNITARIO	MESES	
DIRECTOR TECNICO	\$694.445	12	\$8.333.340
PROFESOR EDUC.FÍSICA	\$318.889	12	\$3.826.668
PROFESOR EDUC.FÍSICA	\$318.889	12	\$3.826.668
PROFESOR EDUC.FÍSICA	\$318.889	12	\$3.826.668
PROFESOR EDUC.FÍSICA	\$318.889	12	\$3.826.668
PARAMEDICO	\$250.000	12	\$3.000.000
UTILERO	\$188.889	12	\$2.266.668
SUB TOTAL			\$28.906.680
3 EQUIPAMIENTO CUERPO TECNICO			
	V. UNITARIO	CANTIDAD	
BUZO DE ENTRENAMIENTO Y CORTA VIENTO	\$65.000	7	\$455.000
SUB TOTAL			\$455.000
4 EVENTOS			
	V. UNITARIO	CANTIDAD	
COPAS Y TROFEOS (CAMPEONATOS)			\$500.000
ARBITRAJE (CAMPEONATOS)			\$170.000
SUB TOTAL			\$670.000
5 IMPREVISTOS			
			\$17.820
6 TOTAL ACUERDO 2012			\$32.000.000